



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0031-2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 05 OCT. 2012

VISTOS:

El Oficio Nº 3685-2012-HNDAC-DG/OEPE, de fecha 07 de agosto del 2012 de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe Nº 627-2012-GRC/GA-TESO de fecha 27 de setiembre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000600 de fecha 28 de setiembre del 2012, el Informe Nº 025-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Artículo 20.1 Literal a), "Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1281-2011- Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 07 de octubre de 2011, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Saldo de la Obra "Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desagüe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" por el Valor Referencial de: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/.2,690,364.54);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 044-2011-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT de fecha 28 de octubre del 2011, se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2011, entre las Unidades

Ejecutoras: 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cantidad de S/. 702,673.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución del Saldo de Obra del PIP. Mejoramiento de Redes Secundarias de Agua y Desagüe en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Informe Nº 627-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 27 de setiembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Tesorería, informa sobre la asignación recibida por el Rubro 18 Tipo de Recursos Ñ, Sub Cuenta Fideicomiso Regional por la cantidad de S/. 190,251.00, de los cuales corresponde para el PIP. Mejoramiento de Redes Secundarias de Agua y Desagüe en el Hospital Daniel Alcides Carrión, la cantidad de S/. 188,750.00.

Que, mediante Oficio Nº 3685-2012-HNDAC-DG/OEPE de fecha 07 de agosto del 2012, el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión, solicita la transferencia de fondos para el Saldo de Obra del PIP. Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desagüe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Presupuesto y Tributación da cuenta que el presente requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora : 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Programático del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, entre las Unidades Ejecutoras: 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 001	REGIÓN CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2.092521	MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

**MONTO
(En nuevos Soles)**

Gastos de Capital.		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>188,750.00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	188,750.00
	TOTAL PLIEGO	S/. 188,750.00

0031

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 401 **REGIÓN CALLAO – HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 **ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROYECTO : 2.092521 **MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL HOSPITAL NACIONAL D.A. CARRIÓN**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 **RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : 18 **CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES**

		MONTO
		(En nuevos Soles)
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>188,750.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		188,750.00
TOTAL PLIEGO		S/. 188,750.00



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión efectuara las acciones necesarias para que el Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento de las Redes Secundarias de Agua y Desagüe del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" se ejecute dentro del marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la ejecución del citado proyecto.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidades Ejecutor(as), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBRA ADAIBERTO RAMIREZ SANCHEZ
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial